



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 22 de octubre de 2009

Número 127

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LX-741, mediante el cual se declara Recinto Oficial del Congreso del Estado, el edificio ubicado en el Boulevard Praxedis Balboa número 3100 del Plano Oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y que ordena la inscripción y traslado al nuevo recinto legislativo de los elementos físicos representativos de la historia constitucional, legislativa y cultural de Tamaulipas, albergados actualmente en la sede y recinto del Congreso del Estado..... 2

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO a la C. María Guadalupe San Martín Ortega. (3ª. Publicación)..... 3

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

REGLAMENTO para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Servicio del Municipio de Matamoros, Tamaulipas..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-741

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL EDIFICIO UBICADO EN EL BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA NUMERO 3100 DEL PLANO OFICIAL DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, Y QUE ORDENA LA INSCRIPCION Y TRASLADO AL NUEVO RECINTO LEGISLATIVO DE LOS ELEMENTOS FISICOS REPRESENTATIVOS DE LA HISTORIA CONSTITUCIONAL, LEGISLATIVA Y CULTURAL DE TAMAULIPAS, ALBERGADOS ACTUALMENTE EN LA SEDE Y RECINTO DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ARTICULO PRIMERO.- Se declara Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a partir del 25 de noviembre del 2009, el edificio ubicado en el Boulevard Praxedis Balboa número 3100 del Plano Oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y se ordena la inscripción y traslado al nuevo recinto legislativo de los elementos físicos representativos de la historia constitucional, legislativa y cultural de Tamaulipas, albergados actualmente en la sede y recinto del Congreso del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se determina la inscripción en letras doradas de los nombres de los Constituyentes federales de 1824, 1917 y 1857, del Constituyente local de 1824 y de los Próceres Libertarios del Pueblo de Tamaulipas, en el Lugar de Honor del recinto legislativo, así como de los nombres de quienes han sido galardonados con la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano" en el Muro de Honor de la nueva sede.

El Retrato del Licenciado Fidencio Trejo Flores y su placa alusiva, las placas conmemorativas al pleno reconocimiento de los derechos políticos de la mujer mexicana, las fotografías de los galardonados con la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano" y las vitrinas de vidrio y madera que contienen elementos acerca de la historia constitucional y legislativa de nuestro Estado, deberán ser trasladados al referido recinto.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se deroga el Decreto número 70, de fecha 2 de Julio de 1984, en el cual se declara Residencia y Recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, el local que ocupa el edificio ubicado entre las calles Juárez y Privada Zaragoza y Díaz Mirón y López Velarde del Plano Oficial de ésta Ciudad Capital.

ARTICULO TERCERO.- La fecha de inauguración del nuevo recinto legislativo la determinará la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, en acuerdo que al efecto se sostenga, y deberá comunicarlo a los integrantes de la LX Legislatura del Congreso del Estado.

ARTICULO CUARTO.- Todo trámite que deba realizarse en que se involucren tareas propias del Congreso del Estado, así como aquéllas que se vinculen o tengan relación con otros Poderes, instituciones, Ayuntamientos, o cualquier otra autoridad, se podrá realizar considerando el domicilio del nuevo recinto parlamentario, una vez que la edificación se encuentre concluida o, en su caso, de manera anticipada si el trámite lo amerita.

ARTICULO QUINTO.- Comuníquese el domicilio del nuevo recinto oficial del Congreso del Estado a las autoridades Federales, las del Distrito Federal, las de los Estados y las de los municipios de Tamaulipas, así como a los órganos autónomos. Deberá darse la más amplia información al respecto.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de octubre del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NUM:- 2074
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/096/2009.

C. MARIA GUADALUPE SAN MARTIN ORTEGA DOMICILIO DESCONOCIDO.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Oficinista Sindical Adscrita a la Agencia Primera del Ministerio Público de Protección a la Familia, en Tampico, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con el penúltimo párrafo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 fracción I, IV, X y 38 fracción VIII de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos, al resultar positivo a la Droga denominada cocaína, en examen confirmatorio realizado por el Laboratorio Estatal de Salud Pública, en fecha quince de Junio de dos mil nueve, que le fue debidamente notificado en fecha dieciséis de Julio del año dos mil nueve, y que fue realizado a la muestra de orina que depositara el día diecisiete de Marzo del año en curso, cuando se practicó la prueba de detección de Drogas ilícitas a los Servidores Públicos de la Delegación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Zona Sur, en Tampico, Tamaulipas, ya que contrario a salvaguardar la honradez en el desempeño de su empleo, concurrió a su trabajo bajo la influencia de la droga en mención; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organismo de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

El 31 de agosto de 2009, en Sesión Ordinaria, el Cabildo aprobó por unanimidad el siguiente Reglamento:

REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GASOLINERAS Y ESTACIONES DE SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO UNO Disposiciones Generales.

Artículo 1.- Las disposiciones de este Reglamento son de orden público e interés social; su observancia es general y obligatoria dentro del Municipio de Matamoros y tienen por objeto regular el uso de suelo, la construcción y funcionamiento de gasolineras y estaciones de servicio que expendan cualquier tipo de carburante en su territorio, así como lo concerniente al lugar para su ubicación, licencia de construcción o remodelación y demás aspectos relacionados de competencia municipal.

Artículo 2.- A falta de disposición expresa en este Reglamento, se aplicarán, supletoriamente, las disposiciones de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, los lineamientos aprobados legalmente y establecidos en los Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Matamoros, Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, Norma Oficial Mexicana; la normatividad del Bando de Policía y Gobierno, y las de los demás reglamentos, circulares y otras disposiciones administrativas de observancia general expedidas por el H. Ayuntamiento de Matamoros; el derecho común, la jurisprudencia establecida por los tribunales competentes en la materia de que se trate, y los principios generales del derecho administrativo y del derecho en general.

Artículo 3.- La aplicación de este Reglamento corresponde al H. Ayuntamiento a través del Presidente Municipal por sí o por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y a las demás autoridades municipales en el ámbito de sus respectivas competencias.

CAPITULO DOS Glosario de Términos

Artículo 4.- Para efectos de este Reglamento se deberá entender por:

- A) Gasolineras: El establecimiento destinado para la venta al menudeo de gasolina y diesel.
- B) Tanque de almacenamiento: El recipiente diseñado para almacenar combustible dentro de la gasolinera o estación de servicio.
- C) Dispensario: El elemento con el cual se abastece de combustible al vehículo automotor o tanques portátiles.
- D) Centro de concentración masiva: Lugar donde se concentran más de 50 personas desarrollando una actividad, como hospitales, escuelas, iglesias, oficinas, comercios, etc.
- E) Zona de abastecimiento: Elemento en el cual un vehículo automotor se abastece de combustible.

TITULO SEGUNDO DE LA UBICACION

CAPITULO UNICO

De la Ubicación de Gasolineras y Estaciones de Servicios

Artículo 5.- Los predios para el establecimiento de gasolineras o estaciones de servicio deberán estar ubicados en lugares compatibles, de conformidad con los usos del suelo determinados en el plan de Desarrollo Urbano de Matamoros en vigor. Se permitirá la instalación de Gasolineras o Estaciones de Servicio en corredores urbanos y de servicios, vías principales, accesos a carreteras y carreteras, respetando en todo momento lo estipulado por el presente.

Artículo 6.- No podrán ubicarse gasolineras dentro de áreas consideradas como de Preservación Ecológica.

Artículo 7.- Cuando el predio en el que se pretenda instalar una estación de servicio de gasolina o diesel, se ubique con frente a dos vialidades y una de ellas tenga características locales, las maniobras de abastecimiento serán única y exclusivamente por el frente a la vialidad de mayor jerarquía.

Artículo 8.- A fin de lograr una cobertura más racional del servicio prestado, como una manera de atenuar el impacto ambiental y la sobresaturación en dichas áreas por las gasolineras y estaciones de servicio, se establece una distancia mínima radial de 2000 metros en áreas urbanas y 10,000 metros lineales en áreas rurales con carretera, con respecto a otra estación de similar servicio, sujetándose invariablemente a los lineamientos y normas de uso de suelo que señalan las disposiciones legales que norman el desarrollo urbano del municipio de Matamoros y acatando las Especificaciones Generales para Proyecto y Construcción de Estaciones de Servicio, vigente, expedidas por PEMEX Refinación.

Quando por razones de funcionamiento vial se ubiquen en vía de doble sentido una estación frente a otra, se considerarán para los fines de la restricción anterior como una sola estación, sin que exceda de dos gasolineras o estaciones de servicio por cruce.

Artículo 9.- De conformidad con lo establecido en el Programa Simplificado para el Establecimiento de Nuevas Estaciones de Servicio, expedido por la Comisión Federal de Competencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de agosto de 1994, los predios propuestos, para garantizar vialidades internas, áreas de servicio público y almacenamiento de combustibles, áreas verdes y los diversos elementos requeridos para la construcción y operación de una estación de servicio o gasolinera, deben cumplir con las siguientes características:

Tipo de ubicación	Superficie mínima Metros cuadrados	Frente mínimo Metros lineales
Zona Urbana: esquina	400	20
No esquina	800	30
Zona Rural: En el poblado	400	20
Fuera del poblado	800	30
Carreteras:		
Carreteras 2,	400	80
Zonas Especiales:	200	15
Mini estaciones:	400	20

Se define como zonas especiales a centros comerciales, hoteles, estacionamientos públicos, establecimientos de servicio de lavado y engrasado, que por su ubicación y espacios disponibles constituyen puntos estratégicos para servicio al público.

Artículo 10.- En cualquiera de los diferentes tipos de ubicación señalados en el artículo anterior se deberán respetar los siguientes lineamientos:

- I. El predio debe ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 300 metros radiales de centros de concentración masiva, tales como escuelas, hospitales, orfanatos, guarderías, asilos; así como a 150 metros radiales de mercados, cines, teatros, estadios, auditorios y Templos. Esta distancia se medirá de los muros de los edificios indicados a los dispensarios o tanques de almacenamiento de combustible;
- II. El predio debe ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 150 metros con respecto a una planta de almacenamiento de gas LP y centros de despacho a sistemas de carburación automotor e industria de alto riesgo que emplee soldadura, fundición, entre otros y del comercio que emplee gas con sistema estacionario con capacidad de almacenamiento de mayor a 500 litros;
- III. Los tanques de almacenamiento deben ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 30 metros con respecto a líneas de alta tensión, vías férreas y Ductos que transporten productos derivados del petróleo; y
- IV. Las bombas de expendio de gasolina y/o carburante y tanques de almacenamiento, deberán quedar como mínimo a 15 metros de distancia de un área habitacional.

TITULO TERCERO DE LAS OBRAS

CAPITULO I

De las Características de las Obras en los Predios

Artículo 11.- En los linderos que colinden con predios vecinos a la gasolinera, deberá dejarse una franja de 3 metros de ancho, como mínimo, libre de cualquier tipo de construcción, que obre como espacio de amortiguamiento y protección, previendo una posible circulación perimetral de emergencia.

Artículo 12.- Los ingresos y salidas vehiculares deberán estar claramente diferenciados, respetando en las filas de abastecimiento las banquetas peatonales perimetrales de la estación de servicio. No podrán tenerse ingresos o salidas vehiculares por la esquina que haga confluencia con las vialidades delimitantes.

Artículo 13.- La distancia mínima de alineación del predio a la isla de dispensario más próximo deberá ser de 5 metros, contando además con una servidumbre mínima de 1.50 metros que haga posible delimitar las banquetas peatonales de las zonas de abastecimiento. Esta servidumbre deberá estar de preferencia jardinada o con setos divisorios.

Artículo 14.- Las zonas de abastecimiento, incluyendo las islas de los dispensarios, deberán estar cubiertas a una altura mínima de 4.0 metros a partir del nivel de circulación interna.

Artículo 15.- En el caso de que el predio colinde con usos habitacionales, deberá respetarse una franja jardinada de 1.50 metros mínimo en toda la longitud de la colindancia adicional.

CAPITULO II

De las Normas de Seguridad

Artículo 16.- Los solicitantes deberán realizar el estudio de impacto ambiental y el análisis de riesgo ambiental y presentarlos a la autoridad municipal debidamente avalados por la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado. En lo relativo a los mantos fráticos se deberá aplicar la norma ecológica correspondiente.

Artículo 17.- Las instalaciones y especificaciones para el almacenamiento de combustibles deberán sujetarse a las normas y lineamientos expedidos por las Secretarías de Economía y de Energía, a lo señalado por el capítulo anterior, a las disposiciones y lineamientos contemplados en la Ley de Protección civil del Estado, así como a las normas oficiales mexicanas vigentes en la materia.

Artículo 18.- La autoridad municipal tendrá en todo tiempo la facultad de señalar a los propietarios, administradores o encargados de gasolineras o estaciones de servicio, las medidas que estime convenientes para mejorar su seguridad, prevenir o combatir cualquier siniestro y conservar en buen estado sus instalaciones. Así mismo se deberá contar con una bitácora que permita certificar

que los establecimientos cumplen con la normatividad, así como la implementación de cursos de capacitación en cuestiones relativas al funcionamiento de las mismas.

Artículo 19.- La autoridad municipal está facultada para señalar por escrito al concesionario mencionado las faltas en cuanto al modo de operación que representen un peligro para la seguridad de los vecinos, usuarios o de la ciudadanía en general, pudiendo además cancelar las licencias de funcionamiento otorgadas, con las consecuencias legales que procedan.

CAPITULO III De las Especificaciones Técnicas

Artículo 20.- Las gasolineras y estaciones de servicio deberán contar con extintores en número, tamaño y disposición que determine la Dirección Municipal de Protección Civil, debiendo recabar previamente su autorización respectiva.

Artículo 21.- Para el proyecto y construcción de gasolineras, los solicitantes deberán ajustarse a las especificaciones generales para proyecto y construcción de estaciones de servicio emitidas por PEMEX refinación y/o la autoridad federal competente.

Artículo 22.- Los solicitantes deberán presentar a la autoridad municipal los proyectos que demuestren que no habrá derrames de combustibles que contaminen el subsuelo y puedan introducirse a las redes de alcantarillado, para lo cual deberán utilizar tubería hermética en sus instalaciones internas y modificar la tubería exterior, de acuerdo a las normas determinadas por la Junta de Aguas y Drenaje de Matamoros y/o el órgano Municipal competente en la materia.

Artículo 23.- Los propietarios de gasolineras o estaciones de servicio deberán construir trampas interceptoras de sólidos y combustibles en todas las descargas sanitarias, las que deberán estar avaladas e inspeccionadas por la Junta de Aguas y Drenaje de Matamoros.

Así mismo deberán realizar pruebas de hermeticidad cada 12 meses en los tanques y mangueras de conducción.

CAPITULO IV De los Servicios Complementarios

Artículo 24.- Los servicios sanitarios para el público en gasolineras y estaciones de servicio se construirán en núcleos diferentes para cada sexo y deberán estar provistos, cómodamente de lo siguiente:

- I. Un inodoro, dos mingitorios y un lavabo para hombres;
- II. Dos inodoros y un lavabo para mujeres;
- III. Servicios para personas con problemas de discapacidad:
 - a).- Un sanitario con inodoro para silla de ruedas y un lavabo, que puede ser una sala separada para ambos sexos o puede ser integrada a los núcleos de hombres y mujeres;
 - b).- El acceso a estos sanitarios será sin escalones y permitirá el paso fácil de las sillas de ruedas; y
 - c).- Los muebles deben ser especiales, más altos de la altura estándar, y contar con pasamanos.

Artículo 25.- Dentro del perímetro de la gasolinera se tendrá un núcleo de teléfono público dispuesto a una altura de 1.20 metros, en gabinete abierto, para personas discapacitadas.

Artículo 26.- Las oficinas, bodegas y almacenes se ubicarán fuera del área de dispensarios.

Artículo 27.- Podrán tenerse otros servicios complementarios, tales como tiendas de autoservicio u otros, siempre y cuando se cumpla con las normas reglamentarias municipales aplicables, y la superficie y ubicación lo permitan.

CAPITULO UNICO
Del Procedimiento de Autorización

Artículo 28.- La autorización del uso de suelo, construcción o remodelación de gasolineras corresponde al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y el trámite deberá realizarse por conducto de dicha Secretaría, como sigue:

- I. Llenar formato de solicitud expedido por la Dirección de Planeación y Proyectos, debidamente firmado por el interesado;
- II. Documento original y copia, que acredite el derecho a ocupar el inmueble. (Título de propiedad, Contrato de Compraventa, de Arrendamiento, etc.);
- III. Dictamen de impacto ambiental y riesgo de la Autoridad Estatal correspondiente;
- IV. Croquis o plano en que se indique, en forma clara y precisa, la ubicación del inmueble con los nombres de las calles que corresponden a la manzana;
- V. Recibo de impuesto predial al corriente;
- VI. Constancia de no ser zona de alto riesgo emitida por la Dirección de Protección Civil y/o H. Cuerpo de Bomberos;
- VII. Una vez reunidos estos requisitos pagar los derechos de acuerdo a la ley de ingresos municipal vigente;
- VIII. Presentar el dictamen de compatibilidad urbanística;
- IX. Recabar la anuencia por parte de PEMEX refinación;
- X. Presentar un estudio de impacto vial, avalado por la Secretaría Comunicaciones y Transportes o por la Dirección de Tránsito Municipal, según el caso;
- XI. Presentar el proyecto anexando los planos respectivos autorizados por el área de PEMEX correspondiente y que contengan firmas del Director responsable de obra y co responsables; por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), por la Dirección Municipal de Protección Civil, y la Junta de Aguas y Drenaje de Matamoros (JAD), para su revisión y aprobación en lo que les compete;
- XII. Contar con la opinión favorable del Comité Técnico;
- XIII. Presentar Plan de Contingencias; y
- XIV. Contratar Seguro de Daños a Terceros.

TITULO CUARTO
DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

CAPITULO UNICO
DE LA AUTORIZACION

Artículo 29.- Para obtener de la Autoridad Municipal la licencia o permiso de funcionamiento será necesario exhibir lo siguiente:

- I. Formato llenado de solicitud de licencia firmado por representante legal;
- II. Licencia de construcción y uso de suelo vigente para el predio objeto de la estación de servicio;
- III. Documento por el cual demuestre contar con la franquicia, concesión, autorización o diverso documento expedido por Petróleos Mexicanos (PEMEX) con el cual se le autorice comercializar gasolina, diesel o carburantes al público;
- IV. Dictamen técnico favorable, expedido por la Dirección Obras Públicas;
- V. Dictamen técnico favorable de supervisión de instalaciones por parte de la Dirección Municipal de Protección Civil y el H. Cuerpo de Bomberos;

- VI. Croquis o plano de ubicación de la Estación;
 - VII. Póliza de seguro para garantizar la responsabilidad civil por daños a terceros; y
 - VIII. Bitácora del Director Responsable de Obra, registrado ante la Dirección Municipal de Obras Públicas.
- Presentar la Constancia de terminación de obra.

TITULO QUINTO DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSOS

CAPITULO I Infracciones y Sanciones

Artículo 30.- Queda estrictamente prohibido ejecutar cualquier actividad normada por este Reglamento sin que el propietario o administrador de la gasolinera o estación de servicio haya realizado los trámites señalados y haya obtenido la licencia correspondiente.

Artículo 31.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para hacer cumplir el presente reglamento, aplicará las siguientes medidas:

- I. Apercibimiento por escrito, en caso de infracciones que no sean graves ni constituyan reincidencia;
- II. Suspensión temporal o clausura de la obra por las siguientes causas:
 - a).- Por haber incurrido en falsedad en los datos de las solicitudes, trámites o documentos en general presentados ante la autoridad municipal para obtener la licencia respectiva;
 - b).- La infracción a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente reglamento; y
 - c).- Las violaciones consideradas en la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, y Reglamento de Construcciones en cuanto lo faculte al Municipio.
- III. Multa, de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes aplicables; y
- IV. Demolición de la obra, en caso de que ésta no hubiera sido autorizada o no se haya realizado trámite alguno previamente a su construcción.

CAPITULO II De los Recursos

Artículo 32.- En contra de las resoluciones que se dicten en este Reglamento, el particular podrá interponer el Recurso de Reconsideración por escrito, ante la Dirección Jurídica Municipal, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que reciba la notificación o tenga conocimiento del acto, señalando los agravios que le cause la resolución y acompañando las pruebas pertinentes. No se admitirán pruebas que no se relacionen con los hechos que motiven el recurso y que no se acompañen al escrito en que éste se interponga. El recurso será resuelto en un plazo no mayor a quince días hábiles.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a los tres días naturales siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza la creación de un Comité Técnico, que estará integrado por tres miembros con experiencia y conocimientos profesionales y/o técnicos en el manejo de gasolina y carburación, así como dos integrantes de los sectores que puedan normar el aspecto técnico, mismos que serán designados por el Presidente Municipal, quien tendrá las facultades para ello, y para el efecto, el Secretario del Ayuntamiento expedirá los nombramientos respectivos.

ARTICULO TERCERO.- Los miembros del Comité Técnico sesionarán cuando así lo amerite las solicitudes que reciban en el domicilio que señalarán ante la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, los miembros durarán en su encargo por un término de veinticuatro meses a partir del inicio de su instalación, al cumplir dicho término las Secretarías correspondientes podrán ratificar los nombramientos para ó suplir las vacantes.

ARTICULO CUARTO.- El Comité Técnico tendrá por objeto emitir su opinión técnica sobre las solicitudes de licencias de uso de suelo respecto de estaciones de gasolina y carburación en base a los documentos que le sean remitidos por la Secretaría del Ayuntamiento, para lo cual tendrá un término máximo de diez hábiles para emitir su opinión a partir de la recepción de los documentos correspondientes, misma que deberá ser presentado ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en el término referido, en el entendido que de no presentar el dictamen en dicho término, se tendrá por rendido en sentido favorable a los intereses del solicitante.

SEGUNDO.- Envíese al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas para el efecto de que ordene la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Aprobado por el Ayuntamiento en su Décima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de Agosto de 2009.

Se extiende la presente constancia a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil nueve, para los usos y efectos que procedan.- **DOY FE.**-----

PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. ERICK AGUSTIN SILVA SANTOS.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAUL CESAR GONZALEZ GARCIA.- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 22 de octubre de 2009.

Número 127

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4217. Expediente Numero 00728/2003 relativo al Juicio Hipotecario	3	EDICTO 4235. Expediente Número 00917/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	8
EDICTO 4218. Expediente Numero 0376/2002, relativo a Juicio Especial Hipotecario	3	EDICTO 4236. Expediente Número 1068/2009; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	8
EDICTO 4219. Expediente Numero 1028/08, relativo al Juicio Hipotecario	4	EDICTO 4237. Expediente Número 863/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	8
EDICTO 4220. Expediente 00455/2008 relativo al Juicio Especial Hipotecario	4	EDICTO 4238. Expediente Número 00981/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	8
EDICTO 4221. Expediente Número 345/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5	EDICTO 4247. Expediente Número 287/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	8
EDICTO 4222. Expediente Número 558/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5	EDICTO 4248. Expediente Número 0117/2009, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad- Perpetuum	9
EDICTO 4223. Expediente Número 01164/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5	EDICTO 4249. Expediente Número 00083/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum	9
EDICTO 4224. Expediente Número 1003/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5	EDICTO 4250. Expediente Civil Número 0046/2009, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad- Perpetuum	9
EDICTO 4225. Expediente Número 00874/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario	5	EDICTO 4322. Expediente 174/1997, relativo al Juicio Hipotecario	10
EDICTO 4226. Expediente Número 1025/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	6	EDICTO 4364. Expediente 00686/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	10
EDICTO 4227. Expediente Número 01334/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario	6	EDICTO 4365. Expediente 1047/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	10
EDICTO 4228. Expediente Número 896/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario	6	EDICTO 4366. Expediente 374/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	11
EDICTO 4229. Expediente Número 1109/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario	6	EDICTO 4380. Expediente Número 543/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario	11
EDICTO 4230. Expediente Número 0798/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	6	EDICTO 4381. Expediente No. 00996/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil	12
EDICTO 4231. Expediente Número 0866/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	7	EDICTO 4382. Expediente Número, 00355/2009, relativo al Juicio Divorcio Necesario	12
EDICTO 4232. Expediente Número 00882/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	7	EDICTO 4383. Expediente Judicial Numero 2069/02 relativo al Juicio Ordinario Mercantil	12
EDICTO 4233. Expediente Número 943/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	7	EDICTO 4384. Expediente Número 935/2009 relativo al Juicio Sumario Civil	13
EDICTO 4234. Expediente Número 758/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4385. Expediente Número 515/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil	13	EDICTO 4447. Expediente Número 659/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20
EDICTO 4386. Expediente Número 1464/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión	13	EDICTO 4448. Expediente Número 01198/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20
EDICTO 4387. Expediente Número 272/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	14	EDICTO 4449. Expediente Número 929/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20
EDICTO 4388. Expediente Número 767/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad	15	EDICTO 4450. Expediente Número 1018/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20
EDICTO 4389. Expediente Numero 582/2009,relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	15	EDICTO 4451. Número 984/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20
EDICTO 4390. Expediente Numero 00487/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	15	EDICTO 4452. Expediente Número 336/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21
EDICTO 4391. del Expediente Numero 00905/2008., relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia	15	EDICTO 4453. Expediente Número 1061/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21
EDICTO 4392. Expediente Número 0064/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	16	EDICTO 4454. Expediente Número 01218/2009 y relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21
EDICTO 4393. Expediente Número 00295/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	16	EDICTO 4455. Expediente Número 998/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21
EDICTO 4432. Expediente Número 01118/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16	EDICTO 4456. Expediente Número 927/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22
EDICTO 4433. Expediente Número 01167/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17	EDICTO 4457. Expediente Número 00277/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22
EDICTO 4434. Expediente Número 01175/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17	EDICTO 4458. Expediente Número 1000/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria	22
EDICTO 4435. Expediente Número 01276/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17	EDICTO 4459. Expediente Número 193/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22
EDICTO 4436. Expediente Número 00773/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17	EDICTO 4460. Expediente Número 1178/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4437. Expediente Número 00781/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18	EDICTO 4461. Expediente Familiar Número 137/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4438. Expediente Número 849/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18	EDICTO 4462. Familiar Número 173/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4439. Expediente Número 706/2009,, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18	EDICTO 4463. Expediente Familiar Número 183/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4440. Expediente Número 188/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18	EDICTO 4464. Expediente Número 00176/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4441. Expediente Número 00128/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18	EDICTO 4465. Expediente Número 00175/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24
EDICTO 4442. Expediente Número 00228/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario	19	EDICTO 4466. Expediente Familiar Número 82/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24
EDICTO 4443. Expediente Número 1209/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19	EDICTO 4467. Expediente Número 00615/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24
EDICTO 4444. Expediente Número 1016/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria	19	EDICTO 4468. Expediente Número 299/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	24
EDICTO 4445. Expediente Número 809/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria	19	EDICTO 4469. Expediente Número 299/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	25
EDICTO 4446. Expediente Número 00260/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19	EDICTO 4470. Expediente Numero 702/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Incumplimiento de Contrato	25
		EDICTO 4471. Expediente Numero 1276/2007, deducido del Juicio Ordinario Mercantil	25

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, en cumplimiento al auto de (22) veintidós de septiembre del año dos mil nueve, dictando dentro del Expediente Numero 00728/2003 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ernesto Gonzalo Medellín Ruiz, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO Y continuado por el Licenciado Ismael Fernando Fajardo Eraña; en contra de la SOCIEDAD DENOMINADA TRANSPORTES RODAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y LOS CC. SANTIAGO RODRÍGUEZ GARCÍA, ROSA ALVARADO ALVAREZ DE RODRÍGUEZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble ubicado en Calle Cuauhtémoc numero 1003, Frac. Lote 8 y 9, Fraccionamiento "Las Brisas", Municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas., Sección I, Legajo 310, Inscripción Numero 15452, de fecha 22 de junio del año 1971. Clasificación de la Zona: Habitacional de Segundo Orden. Tipo de Construcción: Casas Habitación del y 2 Niveles de Mediana Calidad Índice de Saturación en la Zona: 85%. Población: Media Normal. Contaminación Ambiental: Dentro de los Límites Permitidos. Uso de Suelo: Habitacional de Acuerdo al Plano de Desarrollo Urbano. Vías de Comunicación e Importancia de las mismas: Calles Secundarias Servicios Públicos: Agua Potable y Alcantarillado, Redes Aéreas de Energía Eléctrica, Red Telefónica Aérea con postes de madera, Alumbrado Público, Guarniciones y Banquetas con Pavimentos de Concreto Equipamiento Urbano: Transporte Urbano, Escuelas, Instituciones Bancarias, Hospitales, Clínicas, Iglesia y Centros a mas de 1.0 Km., con una con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- Dieciséis metros con fracción del lote 8,9 y 10.- AL SUR.- En dieciséis metros con fracción de los lotes 20 y 21 propiedad del vendedor.- AL ESTE.- en siete metros con cincuenta centímetros con Calle Cuauhtémoc.- AL OESTE.- en siete metros con cincuenta centímetros con fracción del lote numero 8 propiedad del vendedor.- Superficie de Terreno: de 120.00 M2. ciento veinte metros cuadrados. Régimen de Propiedad: privada; Uso Actual: casa habitación, Tipos de Construcción: Tipo 1. habitable, sala, comedor, cocina, una recamara, un baño y escalera, pa., vestíbulo, tres recamaras, baños, terraza techada.- Tipo 2. cochera. Calidad y Clasificación: tipo moderna de mediana calidad.- Numero de Niveles: dos.- Edad Aproximada de la Construcción: más de 25 Años, Vida Útil Probable: Sesenta Años.- Vida Útil Remanente: treinta y cinco años con mantenimiento adecuado.- Estado de Conservación: malo.- Calidad del Proyecto: bueno.- Unidad Rentables: una sola.- Con un Valor Comercial de \$ 566,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.)

Predio Urbano y Construcción; locales comerciales ubicado en Calle Manuel Cavazos Lerma S/N, zona centro, en el Municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas. Datos de Registro, Sección I, Numero 20240, Legajo 404, fecha 07 de diciembre de 1971, Municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas. Clasificación de la Zona: comercial de segundo orden.- Tipo de Construcción: locales comerciales y de oficinas de 1 y 2 niveles de mediana calidad.- USO ACTUAL: locales comerciales. Tipos de Construcción: un solo tipo; Tipo 1. ampliación de restaurante bar y misceláneas.- Vías de Comunicación: calles primarias y secundarias; Servicios Públicos: agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, red telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público, guarniciones

y banquetas con pavimentos de concreto; Equipamiento Urbano: transporte urbano, escuelas, instituciones bancarias, hospitales, clínicas, iglesia y centros comerciales cercanos, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- ocho metros con veinte centímetros y tres metros con cuarenta y cinco centímetros con Santiago Rodríguez.- AL SUR.- en quince metros con quince centímetros con calle P.L. Sidar (hoy Manuel Cavazos Lerma).- AL ESTE.- con propiedad de Francisco Aguilar.- y AL OESTE. en 15.15 con calle P.L. Sidar (hoy Manuel Cavazos Lerma) con una superficie de 124.94 m2 ciento veinticuatro metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados con un valor comercial de \$ 283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 001100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico el Sol de Tampico, que se edita en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta del juzgado competente con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de aquella localidad, siendo postura legal la cantidad de las dos. terceras partes que resultare del valor pericial que, para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate de los citados bienes inmuebles presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (30) TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 24 de septiembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC: ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4217.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Numero 0376/2002, relativo a Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, actualmente continuado por el Licenciado Ernesto Arévalo Ruiz, como apoderado legal de la empresa SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra del C. RICARDO ESQUIVEL BOETA, se ordeno sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio el cual se describe a continuación:

Bien Inmueble identificado como Fracción del lote 5, manzana G-14, Sector 1, Sección II, Región VIII, de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 196.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros, con fracción restante del mismo lote; AL SUR en 14.00 metros, con fracción del mismo lote 5; AL ESTE en 14.00 metros, con fracción del mismo lote 5 y AL OESTE en 14.00

metros, con Sor Juana Inés de la Cruz. El inmueble corresponde a una vivienda Tipo 1 calificada así el día de su aprobación con datos de registro en la Sección I, Número 62162, Legajo 1244, de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha (29) veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. inscrito el gravamen en el Registro Público de la Propiedad en la Sección II, Número 58567, LEGAJO 1172 y en el Registro de Comercio bajo el Número 82, Libro 0 Tomo 221, de fecha (9) nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, respectivamente teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 001100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas y en días naturales en uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 23 de septiembre del año dos mil nueve.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC LUIS FELIPE PEREZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- El C. Oficial Judicial en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4218.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha once de septiembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Numero 1028/08, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de la C. LILIANA GUTIERREZ AYALA, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Inmueble predio urbano que se identifica como lote numero seiscientos cuarenta y dos, de la manzana treinta y seis, del Fraccionamiento los Mangos de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de trescientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en treinta metros con el lote numero 672, AL SUR en treinta metros con el lote numero 622, AL ESTE en diez metros con el lote numero 643, AL OESTE en diez metros con la Avenida Ángela Peralta. inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo los siguientes datos Sección I Numero 12611, Legajo 6-253, de fecha veintuno de diciembre del dos mil seis, con valor comercial en \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta localidad, así como en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno y en la Oficina Fiscal convocándose a postores a la diligencia de

remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a las once horas del día veintinueve de octubre del dos mil nueve, en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, que se saca a remate. En la subasta deberán depositar previamente en el fondo Auxiliar del Tribunal el 20 %, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a veintinueve de septiembre del dos mil nueve.- DOY FE

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMON URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La. C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.

4219.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor Secretaria de Acuerdos Interina, ordeno dentro del Expediente 00455/2008 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. integrante del grupo FINANCIERO BANAMEX, en contra de los CC. MARGARITA OTERO SÁNCHEZ Y JORGE ALBERTO GARCÍA RAMIREZ, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Inmueble y construcción enclavada en el mismo propiedad de la parte demandada fracción de los lotes diecinueve y veinte Manzana "F" de la Colonia General Lucio Blanco de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de ciento cuarenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias.-AL NORTE en 14.00 metros con lote 18.- AL SUR en 14.00 metros con el lote "b" del lote 19.- AL ESTE en 10.00 metros con lote "C" del lote 19. - AL OESTE 10.00 metros con lote "c", Calle Primera inmueble que se adquirió por los demandados mediante escritura numero un mil novecientos treinta y dos, volumen trigésimo sexto, de fecha doce de marzo del dos mil uno, otorgada ante la fe del Lic. Fernando E. del Ángel García, Not. Público 227, Sección I, Numero 2884, Legajo 6-058, Cd. Madero, Tam., 7 de mayo del 2001.

Siendo postura legal la cantidad \$694,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar.- haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la Amoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (10:00) DIEZ HORAS DEL DIA 26 (VEINTISEIS) DE OCTUBRE DEL AÑO 2009 (DOS MIL NUEVE), a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este juzgado.- Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, asimismo deberán fijarse en la puerta de la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Madero, Tamaulipas, convocándose a los interesados para que comparezcan

conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, para este fin es dado el presente a los quince días del mes de septiembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REECCIÓN"

La C. Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRIQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

4220.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Decimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

EL C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dos de octubre de dos mil ocho, ordeno la radicación del Expediente Número 345/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOCORRO DIAZ PEREZ VIUDA DE ESPINOZA, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.- Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PEREZ COSIO.- Rúbrica.

4221.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Decimo Tercer Distrito Judicial.

Rio Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 558/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GARZA OLIVARES, promovido por la C. MA. DE JESUS CAVAZPS GARZA.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4222.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01164/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor SERGIO ROBERTO TREVIÑO MONTEMAYOR, denunciado por la C. ZAIDA BEATRIZ GRACIA GARIBAY se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de septiembre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4223.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de septiembre de dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1003/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVESTRE GALLARDO IÑIGUEZ denunciado por OLGA GALLARDO TORRES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzga a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 2 septiembre de 2009. El C. Secretario de Acuerdos, LIC: MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4224.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

El C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número

00874/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO BUTRON BARZALOBRE.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC: AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4225.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1025/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GENEROSA GARCÍA GARCÍA, denunciado por DORA ALICIA GRACIA GARCÍA ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 septiembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4226.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01334/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIA SAENZ GARCÍA VIUDA DE GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 09 de septiembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC: AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4227.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICTOR MANUEL FLORES DE LA TORRE denunciado por la C. ANEL VICTORIA FLORES FORTANELLI, bajo el Numero 896/2009, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a lo veinticuatro días de septiembre del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC VERONICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4228.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de julio del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1109/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MIGUEL MARTÍNEZ y CRUZ TOVIAS ALEJO, promovido por ALICIA MARTÍNEZ TOVIAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC: AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4229.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Altamira, Tamaulipas ordeno radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO ROSALES MONTELONGO, quien falleciera en fecha: (23) veintitrés de febrero de (1996) mil

novecientos noventa y seis, en Tampico, Tamaulipas sucesión denunciada por la C. GUILLERMINA ROSALES RUIZ DE PEREZ.

Expediente registrado bajo el Numero 0798/2009, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses, de igual forma se señalan las (13:00) TRECE HORAS, para que tenga verificativo la junta de herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el ministerio público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (08) ocho días del mes de septiembre del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASS.- Rúbrica.

4230.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMON PEDRO DE LA CABADA LAVALLE, promovido por la C. IRMA MORO LAZARILLO, bajo el Expediente Numero 0866/2009, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, de la Zona Conurbada de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente, a veinticinco de septiembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4231.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de NIEVES ALVAREZ DOMINGUEZ quien falleció el día (24) veinticuatro de mayo del año dos mil nueve (2009), en Veracruz, Veracruz, bajo el Expediente Número 00882/2009, denunciado por el C. PABLO ABRAHAM MARTÍNEZ ALVAREZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) dos VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de

Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) TRECE HORAS, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (29) veintinueve días del mes de septiembre del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4232.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 21 veintiuno de septiembre del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 943/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESA GARCÍA VIUDA DE MEJIA, quien falleció el 25 veinticinco de mayo del 2009 dos mil nueve, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. FRANCISCO XAVIER MEJIA GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas, a 22 veintidós de septiembre del 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBEN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

4233.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURORA MARTÍNEZ CASTRO, denunciado por la C. MARÍA ESTHER VEGA MARTÍNEZ, bajo el Numero 758/2009, Y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación. es dado el presente a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.- Rúbrica.

4234.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este Órgano Jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ARRENDONDO GONZALEZ, denunciado por la C. TERESA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, bajo el NUMERO 00917/2009, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial, del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los dos días, de octubre del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4235.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1068/2009; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLGA BOHEMIA RODRÍGUEZ CETINA, denunciado por C. Lic. Alfredo Treviño Salinas, en su carácter de Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de OSCAR RICARDO ESPONDA RODRÍGUEZ, CÉSAR ESPONDA RODRÍGUEZ Y LORENA ESPONDA RODRÍGUEZ.

Por este Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam; 05 de octubre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4236.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (15) quince de septiembre de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 863/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO ABRAHAM MINA KURI.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los (21) veintiuno de septiembre de dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4237.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ASCENCIO DAVID ORTIZ GONZÁLEZ, denunciado por MARÍA ELENA NEJERA ORTIZ en su carácter de apoderada de PATRICIA NAJERA ORTIZ bajo el Número 00981/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los primeros días del mes de octubre de 2009.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC JOSÉ JIMÉNEZ RIOS.- Rúbrica.

4238.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial

en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha seis de marzo de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 287/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. AGUSTÍN CUMPEAN RIVERA, se ordenó la radicación del presente juicio, a través del cual se promueve información Ad Perpetuum a fin de acreditar su calidad de poseedor y que por el transcurso del tiempo se ha convertido en propietario respecto del inmueble urbano con superficie de 375.00 M2 (trescientos setenta y cinco metros cuadrados), se ubica al sur de la Colonia Revolución Verde, de Ciudad Victoria, Tamaulipas y se identifica mediante las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros, con el Jardín de Niños Bertha del Avellano; AL SUR, en 25.00 con Emilia de Alejandro, hoy Guillermo Hinojosa Todd; AL ESTE en 15.00 metros, con la calle Felipe ángeles; AL OESTE en 15.00 metros con Antonio de la Garza, hoy Fraccionamiento Los Milagros, mismo que se ordena publicar en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de Septiembre del año 2009.- El Secretario de Acuerdos LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.- Rúbrica.

4247.- Octubre 13, 22 y Noviembre 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Decimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil nueve, ordeno la radicación del Expediente Número 0117/2009, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad- Perpetuum, a fin de acreditar la posesión de un terreno urbano marcado con el lote número 10, de la manzana 27, el cual se encuentra ubicado en la calle Artículo 123, de la Colonia Agrícola Anáhuac de este municipio, con una superficie de 525.00 M2, (QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 15.00 metros con Calle Artículo 123; AL SUR, en 15.00 metros con Lote 5; AL ESTE, en 35.00 metros con lotes 8 y 9 y al OESTE, en 35.00 metros con lote 11, promovido por la C. MARIA TERESA AGUIRRE VIUDA DE VARELA.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de septiembre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4248.- Octubre 13, 22 y Noviembre 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00083/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por FRANCO SANCHEZ OYERVIDES, a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad de un bien inmueble, ubicado en ésta ciudad, controlado con la clave catastral 39- 01- 01- 033- 007 con una superficie de (320 m2.) con las siguientes medidas y colindancias al NORTE EN 10.00 con propiedad de Nora Apess Mahmud, AL SUR en 10.00 metros con Calle Zaragoza; AL ESTE, en 32.00 metros con propiedad de Eufemia Gatica Velásquez y al OESTE en 32.00 metros con propiedad de Elvia Gallegos Hernández, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez, en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste Municipio.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., Octubre 06 de 2009.- El Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4249.- Octubre 13, 22 y Noviembre 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Decimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0046/2009, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad- Perpetuum, promovidas por el C. CRISTOBAL BERMÚDEZ HERNÁNDEZ, para acreditar la Posesión que detenta de un bien inmueble, ubicado en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 6 -00- 81.675 hectáreas de terreno de agricultura de temporal, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 203.11.29 M.L, con el Ejido "Barranco Azul" camino vecinal de por medio; Al Sur, en 263.01.21 M.L, con el Ejido Praxedis Balboa; Al Este, en 273.68.66 M.L., con el citado Ejido Praxedis Balboa; y, Oeste, en 246.47.28 M.L, con el propio Ejido Praxedis Balboa. Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y otro de mayor circulación en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, y con lo cual se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 02 de Octubre de 2009. El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.-Rúbrica.

4250.- Octubre 13, 22 y Noviembre 3.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil nueve, dictado en el Expediente 174/1997, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., y continuado por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal, en contra de los CC. HECTOR FRANCISCO PAZ PÉREZ y ANA MARTINA GONZALEZ DE PAZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Rafael Pérez Ávalos, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en la Calle Cerro del Metate No. 26 entre Calle Cerro de las Campanas y Calle Cerro de Guadalupe, Lote 10 manzana 15 de la colonia Lucio Blanco de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 9.00 metros con calle cerro del metate, AL SUR: en 9.00 metros con lote no. 27, AL ORIENTE: en 21.00 metros con lote no. 11 y AL PONIENTE: en: 21.00 metros con lote no.9 con un superficie de 189.00 metros cuadrados, con los siguientes datos de registro número 110,335, Legajo 2-207, Sección I, de fecha 11 de diciembre de mil novecientos noventa, en este Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, como consta en autos; señalándose como nueva fecha LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en local de este Tribunal, la celebración de la Audiencia correspondiente.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de septiembre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4322.- Octubre 14 y 22.-2v1.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordeno dentro del Expediente 00686/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Juan Arredondo Meza continuado por la C. ROSA ALBA GOMEZ REYES, en contra de MAURO CONSTANTINO MAR, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado al demandado MAURO CONSTANTINO MAR, respecto del (50%) cincuenta por ciento, el que se encuentra ubicado y se identifica como: Finca Número 3161, y se encuentra ubicado en Calle Tajin No. 432, Lote 2, Manzana XXXI, de la Colonia 16 de Septiembre del Municipio de Ciudad Madero Tamaulipas, el cual tiene una

superficie de (252.50) doscientos cincuenta y dos punto cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 21.50 metros con Calle Paseo de los Mexicas, AL SUR en: 20.00 metros con Calle Tajin, AL ESTE en: 14.50 metros con lote numero 3; Y, AL OESTE en: 10.75 metros con lote no. 11 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Finca Número 3161 y antecedentes Sección I, Numero 8223, Legajo 165, de fecha 15 de abril de 1985, Municipio de Ciudad Madero Tamaulipas que le fuera embargado al demandado MAURO CONSTANTINO, de los derechos que le corresponden por concepto de gananciales de la sociedad conyugal por estar casado con la C. GRACIELA SALAZAR DE CONSTANTINO.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán PUBLICARSE conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y la Legislación Supletoria Aplicable. Se precisa la postura base del remate en \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien. convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA (19) DIECINUEVE DE NOVIEMBRE, DE DOS MIL NUEVE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primer Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la Ciudad de Altamira Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

4364.- Octubre 15, 22 y 27.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 1047/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Nilson Said García, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LAURA DELGADO VILLANUEVA, consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en Avenida Jalisco No. 202 Norte, identificado como Fracción 3, lote 2, manzana 6, de la Colonia Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 360.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 40.00 metros con fracción 2 y con pasillo de servidumbre de paso, AL SUR, en 40.00 metros con lote 1, AL ESTE, en 9.00 metros con lote 13,

y AL OESTE, en 9.00 metros con Avenida Jalisco, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 13297, Legajo 6-266, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 13 de diciembre de 2007, al cual se le asigna un valor pericial de \$1'600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar. en la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles y en el de mayor circulación en días naturales, para lo anterior es dado el presente, a uno de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4365.- Octubre 15, 22 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda dentro del Expediente 374/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo Apoderado General de BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCOMER y continuado por el Lic. Ernesto Arévalo Ruiz como Apoderado de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra del C. EDUWIGUES MONDRAGÓN MEDINA, el siguiente inmueble consistente en:

Inmueble ubicado en Calle Justo Sierra Numero 705, Lote 24, Manzana 1 de la Colonia Esfuerzo Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 276.24 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 25.20 m con lote no. 23, AL SUR en 21.0 m con lote no. 25 A; AL ESTE: en 11.90m con Callejón Santo Niño, AL OESTE: en 11.70m con lote no. 17 y 18 , con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 56917, Legajo 1139, de fecha 21 de enero de 1987 del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con valor pericial de \$1,545,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen Pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado 6, así como el de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo de postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, asimismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% del valor de la postura del bien inmueble, a través de certificado de depósito

expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE. - Se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4366.- Octubre 15, 22 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ MAGNO MORATO ORTA

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil nueve, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 543/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Juan José Nemer de la Garza, en su carácter de apoderado legal de sociedad financiera "HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSÉ MAGNO MORATO ORTA, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

1. Se dicte sentencia que pronuncie las siguientes declaratorias judiciales:

A) Se dicte sentencia declarando procedente la vía hipotecaria la acción de pago intentada, ordenando el remate de los muebles objeto de la hipoteca inscritos ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos de registro: Sección I Primera, Número 28, Legajo 6-001, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 06 de enero de 2006.

B) La declaración Judicial consistente en que, al día 25 de febrero de 2008, ha operado el vencimiento anticipado del plazo concedido al demandado para el pago del crédito consignado en el contrato base de la acción por falta de pago oportuno de las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo pactado en la cláusula decima cuarta del contrato de créditos base de la acción.

II.- Se dicte sentencia que condene al demandado JOSÉ MAGNO MORATO ORTA al cumplimiento de las siguientes prestaciones:

C) El pago de la cantidad equivalente en UDIS 23,471.76 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN 76/100) por concepto de suerte principal, correspondiente a capital vencido, suma que se compone de los siguientes conceptos: La suma equivalente en pesos a UDIS 68.96 (SESENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN 96/100), correspondiente a las amortizaciones mensuales de capital vencidas, correspondiente a los vencimientos de fechas 30 de abril y 31 de mayo de 2007; la suma equivalente en pesos a UDIS 23,402.80 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DOS UNIDADES DE INVERSIÓN 80/100) correspondiente a capital vigente, cuyo vencimiento anticipado se solicita en esta demanda de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima cuarta del contrato base de la acción.

D) El pago de la cantidad equivalente en pesos a UDIS 302.95 (TECIENTOS DOS UNIDADES DE INVERSIÓN 95/100), por concepto de intereses ordinarios generados por el crédito base de la acción al día 25 de febrero de 2008.

E) El pago de la cantidad equivalente en pesos a UDIS 2,796.35 (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN 35/100) por concepto de intereses moratorios causados por el crédito base de la acción al día 25 de febrero de 2008, mas el pago de los que se sigan causando hasta el total pago y liquidación del adeudo.

F) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá a este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

ALTAMIRA, TAM. A 09 de junio del año dos mil nueve.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO ROMERO MAR.- Rúbrica.

4380.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ERNESTO CONTRERAS GARZA

Cuyo Domicilio se ignora.

En el Expediente No. 00996/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre acción de nulidad de juicio promovido por ELVIA MARÍA CONTRERAS GARZA Y ERIC EDUARDO CONTRERAS GARZA, en contra de ERNESTO, ELSIE YOLANDA, ELIZABETH Y EDDA todos de apellidos CONTRERAS GARZA, el C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, mediante proveído de fecha ocho de octubre del año dos mil nueve, tomando en consideración que se desconoce el domicilio del codemandado ERNESTO CONTRERAS GARZA, ha ordenado con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado, se emplace a ésta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en un diario local de mayor circulación en esta Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a juicio a fin de que dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación produzca su, contestación de demanda si así conviniere a sus intereses, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas, previniéndosele para que de ocurrir a juicio designe abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las personales, se le harán en los estrados de este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 del mismo cuerpo de leyes anteriormente invocado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4381.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número, 00355/2009, relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por SERGIO MARTÍNEZ SANTIAGO en contra de PETRA MENDOZA ROSALES.

Y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada señora PETRA MENDOZA ROSALES, es por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presenta su contestación dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 05 de octubre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDES.- Rúbrica.

4382.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo Menor

Monterrey, N.L.

A LA C. MA. ISABEL MÁRQUEZ HERRERA.

DOMICILIO: IGNORADO

Con fecha 21 veintiuno de noviembre del año 2002 dos mil dos, se radicó ante el Juzgado Segundo Menor de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el Expediente Judicial Numero 2069/02 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Sergio Mares Moran, inicialmente como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y actualmente Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la cesionaria de la persona moral entes citada, SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, promovido en contra de MA. ISABEL MÁRQUEZ HERRERA, así mismo por autos de fechas 02 dos y 09 nueve ambos del mes de Marzo del año 2009 dos mil nueve, se ordenó el emplazamiento por Edictos, mediante la publicación de los mismos por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de Ciudad Victoria, Tamaulipas.- Publicación que igualmente se hará en los estrados de la autoridad exhortada; a fin de que la demandada MA. ISABEL MARQUEZ HERRERA, dentro del término de 09 nueve días acuda ante esta autoridad judicial a producir su contestación, si para ello tuviera excepciones legales que hacer valer.- En la inteligencia que el emplazamiento hecho en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.- Quedando a su

disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría de este Juzgado.- Así mismo se le apercibe al demandado a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 1069 del Código de Comercio, es decir mediante su publicación en el Boletín Judicial.-DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado Segundo Menor de esta Ciudad, LIC. PATRICIA PEÑA GONZALEZ.- Rúbrica.

4383.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A. FINANCIERA TÉCNICA DE MÉXICO, S.A.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de junio de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 935/2009 relativo al Juicio Sumario Civil sobre cancelación de hipoteca promovido por MARGARITA TREVIÑO HINOJOSA en contra de FINANCIERA TÉCNICA DE MÉXICO, S.A., y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de octubre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4384.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HUMBERTO ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia Del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de mayo de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 515/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario promovido por MARÍA GUADALUPE BRANDE SEGURA, en contra del C. HUMBERTO ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A. La disolución del vínculo matrimonial que los une

B. La disolución y liquidación de la Sociedad conyugal celebrada con motivo de nuestra unión matrimonial.

C. Las demás consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

D. El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía.- Así mismo se le previene al C. HUMBERTO ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, a fin de que señale domicilio en este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 8 de octubre del 2009.- El C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4385.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ AGUILAR DE NIETO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de octubre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1464/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión promovido por YOLANDA TREVIÑO GARCÍA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ AGUILAR DE NIETO por medio de Edictos, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señal domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam; a 08 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ. Rúbrica.

4386.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

CC.CARLOS ALMAGUER PALENCIA y

MARICELA ORTIZ JAVIER

Domicilio desconocido

La ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de julio del año dos mil nueve dictado dentro del Expediente Número 272/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Abelardo del Ángel Burgos, en su carácter de endosatario en procuración de OPTIMA COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., en contra de CARLOS ALMAGUER PLACENCIA y MARICELA ORTIZ JAVIER, en el cual se ordeno emplazar a los demandados el auto de fecha doce de marzo del año dos mil nueve, el cual ordena la radicación, el presente expediente quedando de la siguiente manera el citado auto: "Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de Marzo del año (2009) dos mil nueve.- Recibido el escrito de fecha diez de marzo del año en curso, y documentos que se acompaña al mismo de los denominados Pagare, signado por el C. Lic. Abelardo del Ángel Burgos, en su carácter de Endosatario en Procuración de OPTIMA COOPERATIVA DE SERVICIOS S. C. DE R. L. DE C. V. téngasele promoviendo en la vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra de CARLOS ALMAGUER PALENCIA, en su carácter de deudor principal y MARICELA ORTIZ JAVIER, en su carácter de aval, quienes tienen su domicilio ubicado en, Convento de Acolman número 116 Colonia Fraccionamiento Residencial Campanario de la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, de quien se reclama las siguientes prestaciones: a). El pago de la cantidad de \$194,606.00 00/100 M. N, por concepto de suerte principal, derivado de la suma de capital vencido el cual asciende a la cantidad de \$129,737.33 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.), mas el capital vigente \$64,868.67 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.) derivado de la suscripción de un pagaré, por los ahora demandados en favor de su endosante, por la cantidad de \$194,606.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), b). El pago de la cantidad de \$84,329.27 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 27/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos, pactados en el documento base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, y c). El pago de la cantidad de \$205,503.94 (DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 94/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios pactados en el documento base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, d). El pago de los honorarios, gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.- REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE.- Reuniendo los documentos que el actor exhibe como base de la acción los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio con este auto con efecto de mandamiento en forma requiérasele al demandado en el domicilio señalado para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga pago de la cantidad que se le reclama y en caso de no hacerlo, embárguesele bienes de su propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio Reformado, suficientes a garantizar el adeudo con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en

depósito de persona segura que nombre el actor en el momento de la diligencia bajo su responsabilidad.- Notifíquese al demandado que tienen ocho días, que se computaran en los términos del artículo 1075 del Código en consulta, para ocurrir al juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que haber valer, atento a lo previsto por el artículo 1396 del Código de comercio cuya reforma se publico el 17 de abril del dos mil ocho en el Diario Oficial de la Federación, y vigente a partir del 17 de julio del presente año; corriéndosele traslado al demandado con las copias simples de la demanda así como de este proveído debidamente sellados y firmados.- en otro orden, prevéngasele a la parte demandada para cumplir con la obligación de designar domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificación en esta instancia, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se realizaran de mediante cédula fijada en los estrados de este Tribunal atento al diverso 1069 de la Legislación Mercantil.- Se instruye al Secretario de este Tribunal para que desglose el original del documento base de la acción, para su guarda en el secreto de esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo.- Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio reformado.- Téngasele al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Brasil Número 105 Oriente interior, entre calles 13 de Enero y Álvaro Obregón de la Colonia Benito Juárez de Ciudad Madero, Tamaulipas, autorizándose para que tengan acceso al expediente a la persona que cita en su escrito de cuenta.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo tribunal de Justicia del estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Y toda vez que de autos se desprende que ya se agotaron los medios que señala la ley a fin de localizar el domicilio de los demandados por auto de fecha nueve de julio del año dos mil nueve, se ordeno: emplazar y córrase traslado a los demandados CARLOS ALMAGUER PALENCIA y MARICELA ORTIZ JAVIER, por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad así como en los estrados de este juzgado, haciéndosele saber a los demandados que se le concede el termino de sesenta días, a partir de la última publicación para que de contestación a la demanda interpuesta en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, apercibiéndole al actor que en caso de que el juez por cualquier medio, tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no-hecho, y se mandara a practicar en el domicilio ya conocido, así mismo hágase del conocimiento del demandado que las copias de traslado de la demanda y anexos se encuentran a su disposición en la secretaria de este juzgado.- Se expiden los edicto a los diez días del mes de julio del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. del CARMEN VILLAGRANA ALMAGER.- Rúbrica.

4387.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. RAQUEL PÉREZ DE LA TORRE
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 catorce de agosto del año 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 767/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. VIRGINIA DE LA TORRE VERA, en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 11 once de septiembre del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones A). La pérdida de la Patria Potestad de mi nieto de nombre SAID JEREMÍAS PÉREZ DE LA TORRE, en contra de la C. RAQUEL PÉREZ DE LA TORRE, por las razones y consideraciones que más adelante precisaré. B). La Pérdida de la Custodia de mi nieto de nombre SAID JEREMÍAS PÉREZ DE LA TORRE, en contra de la C. RAQUEL PÉREZ DE LA TORRE, por las razones y consideraciones que más adelante precisare. C). El otorgamiento de la patria potestad y la custodia, de mi menor nieto SAID JEREMÍAS PÉREZ DE LA TORRE, por consecuencia jurídica de las anteriores prestaciones, a favor de la suscrita demandante. D). El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio y hasta la terminación del mismo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., 17 de septiembre de 2009.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

4388.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ISMAEL CASADOS ARREGOITIA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. SANTA ARLENE LUCIO DEL TORO en contra de ISMAEL CASADOS ARREGOITIA, bajo el Expediente Numero 582/2009 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los

estrados del juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaria del juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita por otra parte se le dice al actor, que si el juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los (7) días de octubre del año dos mil nueve (2009).- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4389.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARÍA ELENE MATA CASANOVA
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas ordeno radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. RUBEN SILVA PÉREZ en contra de usted, bajo el Expediente Numero 00487/2009, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, así, como en los estrados de este juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo, se apercibe a la citada demandada, que deberá de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele de que en caso de que no la haga, la subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le hará por medio de los estrados del juzgado. Así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.- Para lo anterior se expide el presente al segundo día del mes de septiembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4390.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial

en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, ordeno, mediante proveído de fecha (25) veinticinco de mayo del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Numero 00905/2008., relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ALFREDO AMADOR ALMAZAN, en contra de la C. CYNTHIA YAMILETH AMADOR IBARRA, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del juzgado, a la C. CYNTHIA YAMILETH AMADOR IBARRA haciéndole saber a la demandada que se le concede el termino de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los cuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.- DOY FE .

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4391.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 0064/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Leobardo Martínez Contreras endosatario en procuración de la empresa CERVEZAS DE VICTORIA, S.A. DE C.V. en contra de FLOR ESTHELA RAMÓN LEAL, consistentes en:

Consistente en: Terreno urbano y construcción, ubicado en Calle Colombia, manzana 95, lote 10 de la Colonia Libertad de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.00 metros con lote 11; AL SUR, en 25.00 metros, con lote 9. AL OESTE; en 7.90 metros con lote 5; y AL OESTE, en 8.20 metros con Calle Colombia, con una área total de 201.25 m²., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos, inscripción Numero 11421, Legajo 229, Sección 1, de fecha 6 de junio de 1988; con un valor comercial de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MN), con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado el día 09 (NUEVE) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2009) A LAS ONCE HORAS (11 00) A.M., en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien.- Así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas a los quince días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de septiembre de 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR

MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4392.- Octubre 20, 22 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00295/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C. V. en contra de BEATRIZ DIAZ IBARRA ordeno sacar a remate en pública subasta y en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble urbano ubicado en el lote Numero 7, de la manzana 7, Zona 6 en terrenos que fueron del Ejido 20 de Noviembre de este municipio con superficie de 195.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 9.80 mts con lote numero 24, AL SURESTE, en 19.65 mts. con lote numero 6, AL SUROESTE, en 9.65 mts. con C. Los Novios, AL NOOESTE, en 20.15 mts. con lote numeró 8.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 81780, Legajo 1636, de fecha 24 de Septiembre de 1998 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$87,100.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados para ello en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de septiembre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4393.- Octubre 20, 22 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01118/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO REYNA MARQUEZ, denunciado por JOSÉ MANUEL REYNA JARAMILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 9 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4432.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01167/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULALIO MARES BRIONES, denunciado por JACINTO MARES VARGAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4433.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01175/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TITO PINEDA MARTÍNEZ, denunciado por LUIS ERASMO PINEDA RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4434.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve días del mes de septiembre del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01276/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ÁNGEL ÁLVAREZ QUILANTAN, denunciado por la C. ISABEL GARZA GARZA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo a la denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4435.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE CARRILLO SOSA Y GUADALUPE CARMONA DE LA CRUZ, quien el primero de ellos falleció el día veintisiete (27) de julio del año dos mil cinco (2005) en Pueblo Viejo, Veracruz, Tamaulipas, y la segunda falleció el día treinta (30) de abril del año mil novecientos ochenta dos (1982), en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por el C. REYES DAVID CARRILLO CARMONA Expediente registrado bajo el Numero 00773/2009

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este juzgado a los (08) ocho días del mes de septiembre del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4436.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. JOSÉFINA NUÑEZ CORTEZ, quien falleció el día cuatro (04) de octubre del dos mil ocho (2008), en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, denunciado por la C. VIRGINIA GONZÁLEZ NUÑEZ Expediente registrado bajo el Número 00781/2009.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este juzgado a los (18) dieciocho días del mes de septiembre del (2009) dos mil nueve.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4437.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 27 veintisiete de agosto de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 849/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO ESPITIA ALMANZA, quien falleció el 07 siete de marzo de 1978, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por el C. FELIPE PARRA ESPITIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los 09 nueve días del mes de septiembre de 2009 dos mil nueve.-DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4438.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 706/2009,, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, denunciado por ESPERANZA CRUZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 08 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4439.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Decimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, hace saber que por auto de fecha, primero de octubre de dos mil nueve, se radicó el Expediente Número 188/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO TORRES CUATLAYOTL, denunciado por JUANA QUIL CUATLAYO, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 07 de octubre de dos mil nueve.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4440.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

Por acuerdo dictado con fecha veintitrés del mes de septiembre del presente año, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00128/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉFINA GUZMAN CASTILLO, quien tuvo su último domicilio en Calle Lerdo de Tejada número once de ésta Ciudad de Tula, Tamaulipas, denunciado por FERNANDO GUERRERO GUZMAN.

Asimismo, ordeno la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para

que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

Cd. Tula, a 1 de octubre 2009.- El C. Secretario Civil y Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAQUIRRE.- Rúbrica.

4441.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de Junio del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00228/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ZOROLA RESENDIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 05 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4442.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema, Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación, del Expediente Número 1209/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CRUZ GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. ENGRACIA GUERRERO GALLARDO, JUAN ANTONIO CRUZ GUERRERO, JESÚS CRUZ GUERRERO, MARTHA HORTENSIA CRUZ GUERRERO, LEONARDO CRUZ GUERRERO, ANGLEICA MARÍA CRUZ GUERRERO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo a la C. como interventor de la presente sucesión a la C. ENGRACIA GUERRERO GALLARDO.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4443.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1016/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. DEL REFUGIO ALVIZO PORRAS, denunciado por JUAN FRANCISCO LERMA MANCILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

Ciudad Victoria, Tam., 08 de octubre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4444.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO CESAR VIZCAÍNO BULE, denunciado por CLAUDIA YAZMIN VIZCAÍNO MUNGUÍA, asignándosele el Numero 809/2009 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (08) ocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4445.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de junio del

año dos mil ocho, el Expediente Número 00260/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HUMBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MARÍA DEL ROSARIO REYES HERNÁNDEZ se ordenó dar publicidad lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial, del Estado, como en de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de marzo de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4446.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha tres de Junio de dos mil nueve, se radicó en este Juzgado, Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 659/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA JARAMILLO CRUZ denunciado por JOSÉ ALONSO ARRONA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez, Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho, a la herencia y acreedores, para que dentro el término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de junio de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4447.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de octubre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01198/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUADALUPE MATA GARCÍA,, denunciado por la C. MONCERRAT GARCÍA ISLAS se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., a 7 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4448.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NARCISO ROCHA VALLEJO, denunciado por la C. MARÍA SABAS MORENO RUIZ, asignándosele el Numero 929/2009 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los siete días de octubre del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4449.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1018/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOTA REYES ARREDONDO denunciado por EDUARDO LERMA REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de octubre de dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMENEZ RIOS.- Rúbrica.

4450.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, ordeno la radicación del Expediente Número 984/2009 relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de JESUS ARTEAGA SEGURA denunciado por JOSEFINA ARTEAGA DÁVILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto. Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los primeros días del mes de octubre de dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4451.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Decimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo Tam; 23 de Septiembre del 2009

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 336/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LÓPEZ, JUAN LÓPEZ DELGADO, también conocido como JUAN FRANCISCO LÓPEZ DELGADO, promovido por ELVIRA VELEZ VILLEGAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4452.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de octubre de dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1061/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS EDUARDO AGUILAR ZAMORANO denunciado por JUANA MARÍA MARIE CASTILLO Y EDUARDO AGUILAR MARIE Y AZERETH AGUILAR MARIE; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica

4453.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 12 de octubre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01218/2009 y relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FEDERICO HERNÁNDEZ ESPINOZA, denunciado por la C. MARÍA SILVESTRE HERNÁNDEZ VALLES se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4454.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil nueve, ordeno la radicación del Expediente Número 998/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCÍA FONSECA JUÁREZ denunciado por VERÓNICA SALDAÑA FONSECA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto. Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de octubre de dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4455.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 quince de septiembre de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 927/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE RIVERA MATA y JOVITA RIOS MARTÍNEZ, quienes fallecieron respectivamente el 9 nueve de abril de 1996 mil novecientos noventa y seis, y el 01 primero de noviembre de 2005 dos mil cinco, ambos en Altamira, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ LUIS, ALBERTO, TEÓDULO, ROMÁN y SILVIA de apellidos RIVERA RIOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 01 de octubre de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4456.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00277/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de APOLONIA BECERRA REQUENA, denunciado por RAYMUNDO PORTALES REQUENA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 29 de septiembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4457.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1000/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURÉLIO CABALLERO IBARRA, denunciado por ROBERTO RENE CABALLERO FILIZOLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir, de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 30 de septiembre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4458.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto
Decimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de octubre de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 193/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUIN GONZALEZ MONARREZ, denunciado por FRANCISCA ELOINA MUÑOZ NÚÑEZ, ANTONIO MARK, DALIA AMAPOLA, GLADIOLA y JOSÉ JOAQUIN, de apellidos GONZALEZ MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y la Encuesta o el Cinco, que son unos de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad San Fernando, Tamaulipas; a siete de octubre de dos mil nueve.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Decimo Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4459.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil****Sexto Distrito Judicial.****Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y siete, el Titular en ese entonces del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial C. Licenciado Héctor Luis Madrigal Martínez, ordenó la publicación del presente edicto, respecto del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINA RODRÍGUEZ GARZA Y GUADALUPE RODRÍGUEZ GARZA, denunciado por EMETERIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, y el cual se sigue a trámite en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, cuyo titular es el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, bajo el Número de Expediente 1178/2009; en tal virtud publíquense edictos por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al C. EMETERIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, como Albacea Provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de octubre del año 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4460.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha seis de octubre del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 137/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX ÁVILA MORENO, denunciado por MARÍA GUADALUPE CAMPOS RODRÍGUEZ.

Asimismo, ordeno la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

Cd. Tula, Tam, a 13 de octubre 2009.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

4461.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 173/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMON RODRÍGUEZ ACEVEDO, vecino que fue de este municipio, promovido por el Licenciado Erik Gaspar Perales Ríos, en su carácter de Mandatario Jurídico de la C. FELIPA RODRÍGUEZ GUEVARA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Padilla, Tam., a 31 de Agosto del año 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4462.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 183/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO LUNA RODRÍGUEZ, vecino que fue del municipio de Mainero, Tamaulipas, promovido por el Licenciado Erik Gaspar Perales Ríos, en su carácter de mandatario jurídico de los CC. REFUGIA PUENTE GONZALEZ y SANTIAGO LUNA PUENTE.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Mainero, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Padilla, Tam., a 23 de Septiembre del año 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4463.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas,

ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00176/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN REYES PEÑA Y CUAHUTEMOC REYES SOLIS, quienes tuvieron su último domicilio el primero en el Rancho los Reyes del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, y el segundo en el Poblado Escobedo, Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por el Licenciado ERIK GASPAS PERALES RIOS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Villagrán e Hidalgo, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 10 de septiembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4464.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00175/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURICIO RODRÍGUEZ MONTELONGO, quien tuvo su último domicilio conocido en esta Población, promovido por el, Licenciado ERIK GASPAS PERALES RIOS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 10 de septiembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4465.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha treinta de abril del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 82/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. TERESA CASTILLO MIRANDA O TERESA CASTILLO MIRANDA, promovido por el Lic. Erik Gaspar Perales Ríos, mandatario jurídico del C. FEDERICO NIÑO GONZÁLEZ Y OTROS, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Carmen Galindeño de este Municipio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 16 de junio del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4466.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José, David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de junio de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00615/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ GÓMEZ, denunciado por los C.C. JANA LUNA GÓMEZ, SARA LUNA GÓMEZ, JULIAN LUNA GÓMEZ, MARÍA DEL REFUGIO LOZADA HERNÁNDEZ Y PROCORO LOZADA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los catorce días del mes de septiembre de dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4467.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 299/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ ARROYAVE CASTAÑEDA e Intestamentario a bienes de la señora EVA VILLASANA MARTÍNEZ DE ARROYAVE, denunciado por la C. PATRICIA ARROYANIE VILLASANA DE MARTÍNEZ, dentro del cual se promovió Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora SILVIA ARROYAVE VILLASANA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., 9 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4468.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 299/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ ARROYAVE CASTAÑEDA e Intestamentario a bienes de la señora EVA VILLASANA MARTÍNEZ DE ARROYAVE, denunciado por la C. PATRICIA ARROYAVE VILLASANA DE MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., 9 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4469.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble a rematar dentro del presente Juicio del Expediente Número 702/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Incumplimiento de Contrato promovido por la C. LAURA MIRIAM SALGADO COVARRUBIAS en contra de SANDRA ESMERALDA RUIZ GÓMEZ Y BERNARDO TÓRRES VÁZQUEZ consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en Calle Camboya numero 109 de la Colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo del Municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 201.50 metros cuadrados, con todos los servicios municipales con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: en 20.00 metros con lote numero 4, AL SURESTE: en 10.00 metros con lote numero 5, AL SUROESTE: en 20.00 metros de lote numero 8, AL NOROESTE: en 10.15 metros con Calle Camboya cuyos datos de registro son los siguientes Sección I, Numero 6761, Legajo 136 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 11 de febrero del 2000, el cual tiene un valor comercial de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DIA (04) CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento) del valor de la postura del bien inmueble que se

saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente edicto a los doce días del mes de octubre del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4470.- Octubre 22 y 29.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil****Quinto Distrito Judicial.****Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 1276/2007, deducido del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de LETICIA RODRÍGUEZ MORALES, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 22, de la Manzana 118, ubicada en Calle Sierra San Carlos, número 1442 del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, de esta ciudad, con una superficie de 119.00 M2 de terreno más construcción y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 7.00 M.L., con Calle Sierra San Carlos, AL SUR: en 7.00 M.L., con lote 37, AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 21, y AL OESTE en: 17.00 M.L., con Lote 23.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4471.- Octubre 22, 29 y Noviembre 4.-2v1.